

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES DE PUERTO MONTT.RESOLUCIÓN EXENTA N° 3418PUERTO MONTT, 07 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°612 de fecha 21.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 25.10.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°87-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 21.10.2022 mediante Ord. N°612 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que las obras de Tendido Aéreo de Fibra Óptica en la comuna de Puerto Montt requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE LAS CALLES CERRO TRONADOR, LAGUNA DEL LAJA, NUEVA 11, PARQUE NACIONAL CONGUILLIO, NUEVA 2, CALBUCO, LAGO TEPUHUEICO, PASAJE LAGO CALAFQUÉN, PEDRO AGUIRRE CERDA, BALMACEDA, LOS PUDUES, LOS HUEMULES, AV. VICENTE PÉREZ ROSALES, LOS LIRQUENES, LOS ROBLES, LAS LENGAS, LOS COIGUES, LOS ALGARROBOS, AV. SALVADOR ZURITA, ROBERTO MATTA, AV. NORTE SUR 1, O'HIGGINS, CLAUDIO ARRAU, TRANSVERSAL 4, PASAJE LAS ROSAS, AV. TRANSVERSAL 3, ENTRELAGOS, MANSO VELASCO, ENRIQUE DE PORTUGAL, AV. VÍCTOR JARA MARTÍNEZ, LOS CIRUELOS, PLAYA BLANCA, GOLFO DE PENAS, RÍO PANGAL, CALETA PUELICHE, LA QUEBRADA, NIDO DE ÁGUILAS Y MARÍA LIESET REUTER MAURET.

CUYOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DESDE EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, EN JORNADA DESDE LAS 09:00 HRS. A LAS 18:30 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calles Cerro Tronador, Laguna Del Laja, Nueva 11, Parque Nacional Conguillio, Nueva 2, Calbuco, Lago Tepuhueico, Pasaje Lago Calafquén, Pedro Aguirre Cerda, Balmaceda, Los Pudues, Los Huemules, Av. Vicente Pérez Rosales, Los Lirquenes, Los Robles, Las Lengas, Los Coigues, Los Algarrobos, Av. Salvador Zurita, Roberto Matta, Av. Norte Sur 1, O'higgins, Claudio Arrau, Transversal 4, Pasaje Las Rosas, Av. Transversal 3, Entrelagos, Manso Velasco, Enrique De Portugal, Av. Víctor Jara Martínez, Los Ciruelos, Playa Blanca, Golfo De Penas, Río Pangal, Caleta Pueliche, La Quebrada, Nido De Águilas y María Lieset Reuter Mauret.

Para realizar las obras de Tendido Aéreo de Fibra Óptica en la comuna de Puerto Montt,

desde el día 05 de noviembre de 2022 al día 02 de diciembre de 2022, en horarios de 09:00 horas a las 18:30 horas.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de las obras la empresa Pacífico Cable SPA., RUT: 96.722.400-6, cuyo representante legal es Omar Caro Riquelme.

4. La empresa Pacífico Cable SPA. deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / VºBº Jurídica / cyg

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl